

472
Serv. Naci. INT. DG. Lines

REMITENTE

Nombre/ Razón S
AGENCIA NACIONAL
ANM - REGIONAL

Dirección: KM 5 V.
NOBSA

Ciudad: NOBSA

Departamento: BC

Código Postal:

Envío: RN47341

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Soci
JESUS ALFONSO LC

Dirección: CALLE 35

Ciudad: SOGAMOSO

Departamento: BOY

Código Postal: 15

Fecha Pre-Admisi
11/11/2015 11:04:42

Mín. Transporte (de carga) 1000
Mín. M. P. (de carga) 1000

Handwritten mark



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159030043491

Página 1 de 2

Nobsa, 29-10-2015



Señor:
JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA
Calle 35 No. 10B-61
Sogamoso- Boyacá

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO N° 20159030072292 DEL DÍA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 201, TITULO 01-089-96

Respetado Señor:

Con relación a la solicitud de la referencia; me permito manifestarle que si bien es cierto, por principio constitucional (Artículo 23), toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y, a obtener pronta respuesta de ellas, también lo es, que el derecho de petición no conlleva el resolver asuntos para los cuales existen normas y procedimientos especiales, como es el caso de los consagrados por la Ley 685 de 2001, para los temas relacionados con el manejo de los contratos de concesión minera suscritos por el Estado a favor de particulares, como por ejemplo, las solicitudes de contrato, silencios administrativos, revocatorias, suspensión de obligaciones, evaluación de obligaciones derivados de ellos, terminación y sanciones, entre otras; pues están sometidos a un trámite cuya actuación, términos y condiciones deben ser resueltos de acuerdo con ese procedimiento, (Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo).

No obstante lo anterior, el pasado catorce (14) de Octubre de 2015, recibimos su comunicación radicada bajo N° 20159030072292, Una vez revisado el expediente contentivo del Contrato en Virtud de Aporte No.01-089-96, se pudo establecer que la Agencia Nacional de Minería, se encuentra evaluando técnica y jurídicamente este expediente, para efectos de pronunciarse sobre las obligaciones derivadas del mismo, entre ellas el complemento del Auto PARN-00302 del 12 de Agosto de 2013 y los demás autos que lo requieran y en tal sentido proceder a resolver de fondo los tramites a que haya lugar.

Al respecto le informo que su solicitud se incorporara al expediente para ser resuelta de conformidad con las normas aplicables dentro del Contrato en Virtud de Aporte No.01-089-96, una vez esta sea proferida se le estará notificando oportunamente la decisión adoptada por parte de la Autoridad Minera.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159030043491

Página 2 de 2

[Handwritten signature]

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO

Gestor Punto de Atención Regional de Nobsa con asignaciones de Coordinadora

Anexos: 0

Copia: No APLICA

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN *[Handwritten initials]*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-10-2015

Número de radicado que responde: 20159030072292

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 01-089-96

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R/D
21	NOV	2015		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
C.C.	C.C. Avella			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones: C.C. 74186348 Cod. 47 Sogamoso			